

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**ANFIBOL, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**DOS MIL DOSCIENTAS**  
**VEINTIOCHO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 17 de diciembre de 2002, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó, por unanimidad, aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por «Anfibol, Sociedad Limitada» de la sociedad íntegramente participada «Dos Mil Doscientas Veintiocho, Sociedad Anónima» unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, Activo y Pasivo, a la sociedad absorbente.

Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto refundido.

Barcelona, 17 de diciembre de 2002.—El Administrador único de ambas sociedades, Josep Carulla Más.—55.285. y 3.<sup>a</sup> 26-12-2002

**AVILAVES, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**  
**AVILAVES GREDOS, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Escisión parcial*

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal, cele-

brada el día 12 de diciembre de 2002, ha acordado la escisión parcial de la sociedad «Avilaves, Sociedad Anónima», segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad «Avilaves Gredos, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ávila, 12 de diciembre de 2002.—Francisco Vázquez Grande, como Presidente y Consejero-Delegado; Jesús Carmelo Vázquez Herráez como Secretario y Consejero-Delegado, y Rafael Vázquez de Juan como Vocal y Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Avilaves, S. A.»—55.282. y 3.<sup>a</sup> 26-12-2002

**BUTANO GALICIA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**GASIFICADORA GALLEGA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas universales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas el 30 de noviembre de 2002, han acordado, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Gasificadora Gallega, Sociedad Limitada», por parte de «Butano Galicia, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

No se otorga ningún derecho especial a las participaciones sociales. Se mantienen los Estatutos de la sociedad absorbente y se designan como Administradores solidarios a don Manuel Antonio Mateo Rodríguez y don Jesús Lojo Alcalde. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Estrada, 12 de diciembre de 2002.—Los Administradores Solidarios de «Butano Galicia, Sociedad Limitada» y «Gasificadora Gallega, Sociedad Limitada», Manuel Antonio Mateo Rodríguez y Jesús Lojo Alcalde.—54.988. y 3.<sup>a</sup> 26-12-2002

**CANDIGRA Y CÍA., S. A.**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**

**TECNAD, S. L.**  
**TELERS PATRIMONIAL, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de las disposiciones legales, se hace público que las Juntas generales universales de las indicadas sociedades celebradas el 17 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—La escisión parcial de la sociedad «Candigra y Cía., Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio social correspondiente a las participaciones que la sociedad posee en otras entidades y su traspaso a las sociedades limitadas ya existentes «Tecnad, Sociedad Limitada» y «Telers Patrimonial, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto de escisión parcial de fecha 27 de noviembre de 2002 que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Segundo.—Reducción del capital social y modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades existentes de oponerse a